Nº 0000296

0000814

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS

Fecha de Emisión:	8/2/2022		
Contrato N°	31/2021		
Nivel de Entidad:	Universidad Nacional de Asunción		
Entidad:	Facultad Politécnica		
Unidad Compradora (Codigo SICP):	1130000	C.C.:	CO - 28001-21-209405
ID del Llamado: 399719	**Tipo de procedimiento:** CO		**RUC:** 80000077-3
Proveedor:	Compañía Comercial del Paraguay S.A.		

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan asi como los precios unitarios y totales

N° de Item	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unit.	Monto
47	Pico para llave (interruptor bipolar)	UNID	UNID	Sica		30	11.500	345.000
78	Interruptor automatico	UNID	UNID	Legrand		1	960.000	960.000
79	Caja de Llave plastica externa (para 3 picos toma)	UNID	UNID	Sica		30	7.500	225.000
83	Caja Llave de embutir (placa de embutir de tres agujeros	UNID	UNID	Sica		50	3.500	175.000
TOTAL:	Un millon Setecientos Cinco mil -							1.705.000

Son Guaranies:	
Plazo de entrega y/o cumplimiento:	5 dias Calendarios
Lugar de entrega:	Seccion Almacen- Direccion Tecnica de Obras y Mantenimiento Decanato de la FPUNA
Objeto del Gasto:	343- Utiles y Materiales Electricos

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios proveidos de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

DIVISION DE CONTROL DE CONTRATOS

La Administración de Contrato está a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

MA. TERESA AMARILLA
Proveedor COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.
Firma, sello y fecha de Recepción

Perla Cáceres Rodriguez
División de Apoyo Administrativo
FP-UNA
Elaborado

Administrador Contratos
Lic. Laura L. Ruiz Díaz
División de Control de Contratos
FP- UNA

Direccion Administrativa y Financiera
Econ. Alejandro León Duarte
Director Administrativo y Financiero
Facultad Politécnica

Original Proveedor
Duplicado Rendicion de Cuentas
Triplicado UOC

Nempre Producciones de Edgar Bernardino Rodriguez
RUC 2515417-5 | Tle. Oscar Bottana 1195 c/ Caciique Caracara Ex San Pablo (As.) - Tel. (021) 50 51 51
del 1 al 999

Scanned with CamScanner